Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°..384..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2023 AL CONTRATO N° 10/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), PROYECTO PPI FASE II Y LA EMPRESA ESCORPION S.R.L. – RUC N° 80007921-3, EN EL MARCO DE LA *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" – ID N°379.618 – EJECUTADO POR EL PROYECTO PARAGUAY INCLUSIVO (PPI) FASE II*, **DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

Asunción, 31 de OCTUBRE de 2023

VISTO:

La Nota de fecha 22 de agosto del 2023, de la Empresa Escorpión S.R.L.; la Nota UEP N° 612/2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, de la Coordinación General del Proyecto PPI Fase II; la Providencia SUOC N° 138/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones - DINCAP; el Dictamen D.C./A.L. N° 185/2023 de fecha 24 de octubre del 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 55/23 de fecha 24 de octubre del 2023, de la Dirección de Contrataciones MAG; la Nota DGAF N° 336/2023 de fecha 30 de octubre del 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF; (Exp. N° 27874/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 22 de agosto de 2023, la Empresa ESCORPION S.R.L., se manifiesta la conformidad para la suscripción de la Adenda N° 02/2023 en relación a la ampliación de monto y plazo del Contrato N° 10/2020, suscrito entre la DINCAP-Proyecto (PPI) Fase II-MAG y la Empresa ESCORPION S.R.L. RUC N° 80007921-3; y su Adenda N° 01/2022 en vista que ya se encuentra próximo a su vencimiento (31/10/2023).

Que, por Nota UEP N° 612/2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, la Coordinación General del Proyecto PPI Fase II, donde hace referencia al Contrato N° 10/2020, suscrito entre la DINCAP-MAG y la Empresa Escorpión S.R.L. RUC N° 80007921-3, en el marco del proceso licitatorio para la CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD, con Contrato PLURIANUAL – ID N° 379.618.- ejecutado por el Proyecto (PPI) Fase II; se menciona que el referido Contrato cuenta con la Adenda N° 01/2022, el cual se encuentra próximo a vencer; el 31 de octubre del 2023, en tal sentido se solicita la emisión de una Resolución Ministerial que Autorice la suscripción de la Adenda N° 02/2023, con el fin de AMPLIAR el monto del Contrato por Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) al igual que el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023; de manera a seguir con la cobertura del Servicio de Seguridad y Vigilancia hasta la fecha de cierre del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI) Fase II.

Que, por Providencia SUOC N° 138/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones DINCAP, remite a conocimiento y consideración la solicitud de un parecer legal de la Asesoría de la Dirección de Contrataciones del MAG en cuanto a la autorización para la suscripción de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Elaborado: Anibal Pampliega Palmieri. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.384....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2023 AL CONTRATO N° 10/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), PROYECTO PPI FASE II Y LA EMPRESA ESCORPION S.R.L. – RUC N° 80007921-3, EN EL MARCO DE LA *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" – ID N°379.618 – EJECUTADO POR EL PROYECTO PARAGUAY INCLUSIVO (PPI) FASE II*, **DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

Adenda N° 02/2023 al Contrato N° 10/2020 suscrito entre la DINCAP-Proyecto (PPI) Fase II-MAG y la Empresa ESCORPION S.R.L., RUC N° 80007921-3, en el marco del llamado *"Contratación de Empresa de Seguridad"* – ID N° 379.618.

Que, por Dictamen DC/A.L. N° 185/2023 de fecha 24 de octubre del 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones MAG recomienda proseguir con los trámites para la suscripción de la Adenda N° 02/2023 al Contrato N° 10/2020 suscrito entre la DINCAP-Proyecto (PPI) Fase II-MAG y la Empresa ESCORPION S.R.L., RUC N° 80007921-3, en el marco del llamado "CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CONTRATO PLURIANUAL" – ID N° 379.618.- ejecutado por el Proyecto PPI (Fase II), salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional; respecto a la disponibilidad presupuestaria, se adjunta el CDP N° 375/2023 por el monto de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) ...".*

Que, por Providencia DC N° 55/2023 de fecha 24 de octubre del 2023, la Dirección de Contrataciones MAG, remite el expediente de referencia con el Dictamen AL/DC N° 185/2023 de fecha 24 de octubre del 2023, a fin de proseguir con los tramites tendientes a la suscripción de la Adenda N° 02/2023 al Contrato N° 10/2020 suscrito entre la DINCAP-Proyecto (PPI) Fase II-MAG y la Empresa ESCORPION S.R.L., RUC N° 80007921-3, en el marco del llamado *"CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CONTRATO PLURIANUAL"* – ID N° 379.618.- para el Proyecto (PPI) Fase II.

Que, por Nota DGAF N° 336/2023 de fecha 30 de octubre del 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco de la solicitud realizada por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP y el Proyecto de (PPI) Fase II.- Convenio de Préstamo FIDA N° 2000001930 financiado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, con relación al llamado *"CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD – CONTRATO PLURIANUAL"* – ID N° 379.618.- para el Proyecto (PPI) Fase II; eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la solicitud de aprobación para la suscripción de la Adenda N° 02/2023 al Contrato N° 10/2020 suscrito entre la DINCAP-Proyecto (PPI) Fase II-MAG y la Empresa ESCORPION S.R.L., RUC N° 80007921-3, a efectos de ampliar el monto por Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y el plazo hasta el 31 de diciembre del 2023; de manera a seguir con la cobertura del Servicio de Seguridad y Vigilancia hasta la fecha de cierre del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI) Fase II., cabe señalar que el presente proceso de contratación, cuenta con la declaración de *"conformidad, sin objeciones"* por parte del FIDA en atención a la solicitud de Adenda 02/2023 para la ampliación de plazo y monto del Contrato 10/2020; que se rige por las normas de adquisiciones del FIDA y se encuentra excluido de la Ley N° 2051/2003 según el art. 2°. - La Dirección General de Administración y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

RESOLUCIÓN MAG N°.384...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2023 AL CONTRATO N° 10/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), PROYECTO PPI FASE II Y LA EMPRESA ESCORPION S.R.L. – RUC N° 80007921-3, EN EL MARCO DE LA *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" – ID N°379.618 – EJECUTADO POR EL PROYECTO PARAGUAY INCLUSIVO (PPI) FASE II*, **DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su artículo 2°- Contrataciones Excluidas, dispone: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..." En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley".*

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto del 2023, en su Art. 4°, se nombra al Señor Carlos Alcibíades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 de fecha 22 de diciembre de 1.992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 02/2023 de AMPLIACION DE PLAZO Y MONTO, al Contrato N° 10/2020 suscrito entre la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP, para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI) Fase II – Convenio de Préstamo FIDA N° 2000001930 financiado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA; y la Empresa ESCORPION S.R.L. con RUC N° 80007921-3, en el marco de la *"CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD –*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Ministerio de Agricultura y Ganadería – Secretaría General

Ministerio de Agricultura y Ganadería – Ministro – República del Paraguay

Elaborado: Anibal Pampliega Palmieri. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.384...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2023 AL CONTRATO N° 10/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), PROYECTO PPI FASE II Y LA EMPRESA ESCORPION S.R.L. – RUC N° 80007921-3, EN EL MARCO DE LA *"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" – ID N°379.618 – EJECUTADO POR EL PROYECTO PARAGUAY INCLUSIVO (PPI) FASE II*, **DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

CONTRATO PLURIANUAL" – ID N° 379.618.- conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y como se detalla a continuación:

PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL. –
(LA AMPLIACION RIGE A PARTIR DEL 01/11/2023, HASTA EL 31/12/2023)
AMPLIACION DEL MONTO POR SERVICIOS CORRESPONDIENTE A DOS MESES. -
(GS. 20.000.000 – GUARANIES VEINTE MILLONES)

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato correspondiente con el Representante Legal del Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones MAG (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP), a realizar los trámites, el seguimiento que corresponda y comunicar el proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de obtener el Código de Contratación (C.C.) basados en el Art. 2°.- de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Contrataciones Excluidas, inc. c) Procedimientos Especiales y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. ORLANDO FRANCO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ph.D. CARLOS GIMENEZ
MINISTRO

CG/ofg/app

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO